

Elkin Henao 19/12/2018

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### EDICTO

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

## COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 342 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00056-00, instaurada por el señor **FABIO DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ** (C.C. 70.826.750), quien actúa por intermedio de apoderada adscrita a la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* – y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada, a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, oficina 601, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	El Roble
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0007-0012-0000-00000
FICHA PREDIAL:	11203731
FOLIO DE MATRÍCULA	018-164233
INMOBILIARIA:	
ÁREA:	3862 m <sup>2</sup>
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante

### LINDEROS:

De acuerdo a	la información fuente relacionada en el numeral 2.1 georreferenciación en campo para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:
NORTE:	Partiendo desde el punto 280816 en línea recto en dirección nororiente hasta llegar al punto 280820 con caño que lo separo del predio de Arturo Gonzál en 59.31 m Continúa desde el punto 280820 en línea quebrada que pasa por el punto 280819 en dirección suroriente hasta llegor al punto 1012 con Fabio de Jesús Giroldo en 40.08 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1012 en linea quebrado que posa por el punto 1013 en dirección suroriente hasta llegar al púnto 280818 con Ofelia Ganzález er 25.35 m.
SUR:	Portiendo desde el punto 280818 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 280817 con Tiberio Ganzález en 62.33 m. Continúa desde el punto 280817 en línea quebrada que pasa por los puntos 1014 y 1015 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1016 con camino de herrodura que lo separa del lote Fabio de Jesús Giraldo en 44.72 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1016 en linea quebrada que pasa por el punto 1017 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 280816 con comino de

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en el periódico El Tiempo o el Espectador -a elección del sujeto solicitante- y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 19 de diciembre de 2018

ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria

constancia de Fijación: Fijado en la Secretaría del despacho el día 🕕 del mes de 💯 de 2019, a las 8:00 a.m.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 31 del mes de enero de 2019, a las 5:00 p.m.

Secretaria